REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaria General

N° 027 -2020-ACFFAA/SG Lima, 24 ABR. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000027-2020-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000084-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo"*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *"Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)"*;

AGENCIA DE COMPRAS FFAA V°B° Secretario General

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *"(...) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional"*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de *"Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los*

integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...)";

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras la de *"Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero";*

Que, el literal b) del numeral 8 del Capítulo II del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 5, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 29-2020-ACFFAA, indica que *"(...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el COMITÉ estará compuesto por tres (03) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá ser un Oficial Superior u Oficial General/Almirante del OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno (1) necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del Comité. (...)";*

Que, el literal a) del inciso 7.2.2. del numeral 7.2 del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva denominada *"Designación de Comités para las Contrataciones en el Mercado Nacional y Extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional" aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 96-2019-ACFFAA, señala que "(...)El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité";*

AGENCIA DE COMPRAS FFAA V°B° Secretario General

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *"Designar a los Comités que se encargaran de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia";*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0277-2020-DE, se aprobó la Lista de Contrataciones Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME), la cual incluye la "Adquisición de Accesorios y Repuestos para el Sostenimiento de Sistema de Armas SU-25/UB";

Que, con fecha 23 de abril del 2020, la Fuerza Aérea del Perú, mediante correo electrónico, señaló los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para

la "Adquisición de Accesorios y Repuestos para el Sostenimiento de Sistema de Armas SU-25/UB";

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2020-DEM/ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso en el mercado extranjero para la "Adquisición de Accesorios y Repuestos para el Sostenimiento de Sistema de Armas SU-25/UB".

Que, con Informe N° 000027-2020-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras recomienda se efectúe la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES N° 001-2020/DPC/ACFFAA "Adquisición de Accesorios y Repuestos para el Sostenimiento de Sistema de Armas SU-25/UB", hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000084-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero señalado en el párrafo anterior, de acuerdo a la propuesta de la Dirección de Procesos de Compras;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, la Resolución Ministerial N° 0277-2020-DE, la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA.

AGENCIA DE COMPRAS FFAA V°B° Secretario General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección RES Nº 001-2020/DPC/ACFFAA "Adquisición de Accesorios y Repuestos para el Sostenimiento de Sistema de Armas SU-25/UB", hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros integrantes:

TITULARES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
BALDEON SOLIZONQUEHUA, Judit Tamara	Presidenta	ACFFAA	09785004
AZURIN ZEVALLOS, Gerardo	Segundo Miembro	ACFFAA	43444306
CELIZ ROCHA, Diego Alfonso	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaria)	70222132

SUPLENTES

Apellidos y Nombres	Cargo	Representante	D.N.I.
REVILLA DELGADO, Fiorella Franchezca	Presidenta	ACFFAA	42813569
GIL CORTEZ, Juan Carlos	Segundo Miembro	ACFFAA	07566055
GONZALES RONDON, Víctor Miguel	Tercer Miembro	FAP (Área Usuaria)	43748813

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique por escrito la presente Resolución a la Presidenta del Comité de Contrataciones designado y a cada uno de sus miembros integrantes titulares y suplentes, haciendo entrega del expediente de contratación, para que el mencionado Comité se instale y elabore los documentos del proceso de selección y realice la convocatoria.

Artículo 3.- El Comité de Selección se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas